Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 391 - 2024-MPC

Cusco, veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2024-MPC/GM de fecha 17 de junio de 2024, emitida por el Gerente Municipal; Memorándum N°2296-2024-SGSA- GMA-MPC de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Gerente de Medio Ambiente; Informe N°1983/OP/OGPPI/MPC-2024 de fecha 23 de octubre del 2024, emitida la Directora de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 1163-2024-GM-OGAJ/MPC de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)"*. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, *señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)"*;

Que, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno señalando que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones, la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas (...)"*;

Que, a través del Acuerdo Municipal N° 106-2023-MPC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó, *"el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco, que asciende a la suma de S/ 183'618,293.00 (Ciento Ochenta y Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 soles) (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2023-MPC de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulgo, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, a través del Acuerdo Municipal N° 47-2024-MPC de fecha 27 de junio de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, acuerda: *"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO (...)"*;

Que, mediante Convenio N° 103-2024-GR CUSCO/GR de fecha 13 de setiembre de 2024, se suscribe el *"Convenio de cooperación interinstitucional para transferencia financiera de recursos públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial del Cusco, para la ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO, EN EL (LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" (...)"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 276-2024-CRC/GR CUSCO de fecha 10 de setiembre de 2024, en su Artículo Primero se autoriza LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO para la IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" por el importe de S/4'377,614.65 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y siete Mil Seiscientos Catorce con 65/100 soles), CUI N° 2647139;

Que, en el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

"(...)

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)

50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.

50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2 (...);

Que, en el numeral 17.2 del Artículo 17° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece: *"Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta (...)";*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2024-MPC/GM de fecha 17 de junio de 2024, el Gerente Municipal resuelve, *"APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único de Inversiones N' 2647139, por el monto total de inversión de S/4'377,614.65 (Cuatro millones trescientos setenta y siete mil seiscientos catorce con 65/100), con plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa (...);*

Que, a través del Memorándum N°2296-2024-SGSA- GMA-MPC de fecha 23 de octubre de 2024, la Gerente de Medio Ambiente, solicita incorporación de recursos de la IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI:2647139, por el importe de S/ 4'095,655.48 (Cuatro Millones Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 48/100 soles)

Que, mediante Informe N°1983/OP/OGPPI/MPC-2024, de fecha 23 de octubre del 2024, la Directora de la Oficina de Presupuesto, en su análisis precisa: "Existiendo el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°276-2024-CRC/GR donde se autoriza la transferencia financiera de recursos públicos del Gobierno Regional del Cusco a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco para la IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" e INFORME N°1157-2024-OT-OGA/MPC de la Oficina de Tesorería donde solicita incorporación de la transferencia recibida de la Región Cusco por S/4'335,866.66 soles y existiendo la solicitud de la Gerencia de Medio Ambiente de asignación presupuestal y/o incorporación de recursos por la suma de S/ 4'095,655.48 soles para la IOARR "ADQUISICION DE TERRENO, EN EL(LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", se remite propuesta para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del

Cusco para el ejercicio fiscal 2024 hasta por la suma de S/4 095,655.00 soles, según el detalle siguiente:

ÁREA USUARIA	META	PRODUCTO/ PROYECTO	NOMBRE	RUBRO	CREDITO
Gerencia de Medio Ambiente	0341	2647139	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO	13 Donaciones y Transferencias	4'095,655.48
				TOTAL	4'095,655.48

(...)";

Que, en el Informe señalado en el considerando precedente, la Directora de la Oficina de Presupuesto, concluye: *"se remite propuesta para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el ejercicio fiscal 2024 hasta por la suma de S/4,095,655.00 soles (...)";*

Que, con Informe Nº 1163-2024-GM-OGAJ/MPC de fecha 25 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: *"resulta legalmente VIABLE que se emita la Resolución de Alcaldía autorizando la Incorporación Presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 en el Rubro Donaciones y Transferencias por un monto de S/4,095,655.00 (Cuatro Millones Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) para la IOAAR "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2647139, conforme la Propuesta de la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones detallado en el presente informe (...)";*

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, son las dependencias técnicas las responsables de determinar lo correspondiente a la incorporación de los mayores ingresos con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donación y Transferencias, rubro 13. Donación y Transferencias, la misma que ha sido evaluada y validada por la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, así mismo, conforme al Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es viable autorizar la incorporación financiera a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cusco para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 4'095,655.00 (Cuatro millones noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donación y Transferencias, rubro 13. Donación y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			**EN SOLES**
Fuente de financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y transferencias.	
1.4.2.3.1.2 de los Gobiernos Regionales	:		S/ 4'095,655.00
TOTAL INGRESOS			**S/ 4'095,655.00**
EGRESOS			
Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas	
Pliego	:	Municipalidad Provincial del Cusco	
Categoría Presupuestal	:	003 Gestión Integral de Residuos Solidos	

Producto/Proyecto	:	2647139 ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO	
Actividad/ai/obra	:	6000012 ADQUISICION DE TERRENOS	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y transferencias	
Categoría de Gasto	:	6. Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	:	2. Gastos Presupuestarios	
Genérica de Gasto	:	6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 4'095,655.00
TOTAL EGRESOS			**S/ 4'095,655.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. CODIFICACIÓN
La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGO
La Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

CCTL/MPC